

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones
Locales

Sevilla a 23 de enero de 2014

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS
DE TAXIS DE SEVILLA PARA EL EJERCICIO 2014

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2014, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnicos-administrativos oportunos, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las mismas. El Consejo

reitera que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- El Consejo entiende que sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en Sevilla y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la revisión de tarifas que se propone.

TERCERA.- Se considera que aunque la tarifa propuesta se incrementa conforme a la subida del IPC de la Comunidad Autónoma dentro del período interanual de agosto de 2012 a agosto de 2013 (1,4%), no se acredita dicha propuesta con un informe económico completo y suficiente. Este Consejo entiende que en estos momentos de crisis que estamos atravesando, las revisiones de tarifas de los servicios públicos, deben ajustarse a criterios económicos objetivos, además de tener muy en cuenta el impacto que en el usuario pueden tener revisiones al alza de precios, aunque se correspondan con una actualización conforme al IPC, y sin poner en peligro la continuidad y viabilidad de las empresas públicas.

CUARTA.- Este Consejo quiere señalar que la aplicación de la tarifa 1.2 las 24 horas en determinados días laborables, como durante todos los días de la Semana Santa y de la Feria de Abril, los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, no responde a una compensación económica por un servicio prestado en un horario o día que lo justifique. Además, señalar que es necesario que se especifique, que los incrementos originados con motivo de los días de Feria de Abril, sean de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino el Recinto ferial.

QUINTA.- Se reitera como aspecto muy negativo el paulatino aumento de los días y las franjas horarias durante los cuales se aplican las tarifas 1.2 y 1.3. En este sentido podemos señalar que el porcentaje de horas a la largo de la semana en las que se aplica la tarifa 1.1 es del 41%, para la tarifa 1.2 del 47% y con respecto a la tarifa 1.3, del 10,7%.

Con estos datos, cuanto menos, este Consejo debe pronunciarse de manera contundente en contra de que la suma de las dos últimas tarifas sean las que supongan más del 57% del porcentaje total de franja horaria semanal, relegando con este hecho la aplicación de la tarifa 1.1, que en cualquier caso es la que debería predominar, a una posición de utilidad considerablemente inferior, suponiendo con ello un encarecimiento injustificado para el usuario.

SEXTA.- Finalmente, este Consejo reitera su desacuerdo con la tarifa especial del Aeropuerto, ya que no responde a una mayor calidad del servicio que lo justifique, y resulta desfavorable y excesiva para buena parte de los usuarios.

SÉPTIMA.- Desde este Consejo instamos a que se elimine, de la propuesta tarifaria para el ejercicio 2014, los suplementos a aplicar sobre lo marcado en taxímetro a la tarifa urbana, así como el suplemento a la tarifa 1.A de Aeropuerto.

Por todo ello, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Sevilla para el ejercicio 2014.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Sevilla. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.